

LLAMADO A LOS EMPLEADOS PUBLICOS FRENTE A LA CELEBRACIÓN  
PARTIDARIA DEL 19 DE JULIO

**Empleados o servidores públicos del sector estatal y afines:**

Ninguno de ustedes puede ser obligado a participar en actividad partidaria o estatal alguna que no esté con acuerdo a sus convicciones o preferencias políticas. Sus deberes, como servidores públicos, se restringen al ámbito de las funciones burocráticas o técnicas para las cuales fueron contratados. Ninguna ley, reglamento, o contrato alguno, les exige ni les pueden exigir que apoyen o participen en actividades partidarias, y ni siquiera a favor del presidente de la república. Al contrario, la Constitución les confiere el derecho ciudadano a la libertad de conciencia, de opinión y de asociación. Uno de ellos, el art. 29, lo dice expresamente:

“Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia, de pensamiento y de profesar o no una religión. Nadie puede ser objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar estos derechos ni a ser obligado a declarar su credo, ideología o creencia”.

Amenazarlos con despidos por no participar en manifestaciones o actividades políticas es algo totalmente ilegal; una grave violación de sus derechos humanos; un atropello e irrespeto intolerable a su dignidad e independencia; y un abuso delictivo de quienes usan al estado para labores ajenas al mismo. Al empleado público se le debe respeto.

Managua, 18 de julio de 2018.

*¡Derecho que no se defiende, es derecho que se pierde!*

